

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Secretario de Desarrollo Social y Humano y en mi calidad de Presidente de la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos 13, fracción IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 26, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción II, III y XI, 4, fracción I, 6, fracciones I, V y XII, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 15, 16 fracción I, y Tercero Transitorio del Reglamento del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano; 1, 2 fracciones VI y VII, 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

### **CONSIDERANDO**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano en el Estado, promueve la concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado. En este marco y en cumplimiento al Plan Estatal, el Federal, así como de los demás instrumentos normativos que rigen el desarrollo social y humano del Estado, se propone un esquema de organización, participación y decisión ciudadana, reconociendo liderazgos y fomentando la relación directa de los habitantes de las zonas de atención prioritaria, para que de manera transversal y eficiente se coordinen acciones para su desarrollo.

Para este efecto, el día 12 de abril del 2016, se emitieron los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social, los cuales, tiene por objeto establecer la integración y el funcionamiento de las estructuras de participación social en el Estado de Guanajuato, y con ello determinar las bases ciudadanas, para intervenir e integrarse colectivamente en la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de los Planes de Desarrollo Comunitario.

Una de las estructuras de participación social considerada en los Lineamientos, es el Comité Sectorial, órgano integrado por miembros de instituciones públicas estatales, que tiene como objeto ser facilitador para el seguimiento de las acciones programas en las Zonas de Atención Prioritaria y para efecto de agilizar los procesos de toma de decisión se tomaron a cabo medidas administrativas que propicien un mejor funcionamiento del mencionado Comité permitiendo una integración más ágil y ampliando sus facultades operativas.

En los mencionados Lineamientos se establece la integración de un Plan, mediante el cual, se identificarán las acciones prioritarias y complementarias para el desarrollo de la Zona Impulso Social, mediante la reflexión y el diálogo entre los miembros del Comité Ciudadano; identificando las fortalezas y debilidades, así como sus expectativas para mejorar la calidad de vida de las familias.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, se tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** el artículo 4, las fracciones II y III del artículo 5, las fracciones III, VII y VIII del artículo 6, las fracciones III y V del artículo 7, 10, 11, 14, las fracciones IV y VII del artículo 17, fracción IV del artículo 19 y la adición de un párrafo, fracción III del artículo 20, 29 y 31; se **derogan** las fracciones IV, V y VI del artículo 6; la fracción VI del artículo 7; la fracción III del artículo 8; las fracciones II y III del artículo 17, y la fracción II del artículo 19 todos ellos de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social, para quedar en los siguientes términos:

## LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

### Objeto

**Artículo 4.** El Comité Sectorial es un órgano integrado por personal de las dependencias y entidades públicas estatales; el cual tiene por objeto ser facilitador para el seguimiento de las acciones en las Zonas Impulso Social. Para cubrir las necesidades de las Zonas Impulso Social se podrán conformar un número ilimitado de Comités con base en el análisis que realice la Secretaría pudiendo abarcar un solo Comité varias Zonas Impulso Social.

### Integración de los Comités Sectoriales

**Artículo 5.** Los Comités Sectoriales se conformarán por:

- I. Un Presidente ...;
- II. Como mínimo cuatro vocales de aquellas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que conforme a sus atribuciones y acciones infieran en el desarrollo de las Zonas de Impulso Social.

El representante de cada dependencia que funja como vocal, podrá ser rotativo de acuerdo a la necesidad y zona a la que se le está dando seguimiento, preferenciando que esté tenga conocimientos técnicos y prácticos ya sea de supervisión, articulación, operación de programas sociales o funciones equivalentes; y

- III. Un Secretario Técnico, que será un articulador de la Secretaría, designado por el Presidente del Comité Sectorial.

Sus integrantes ...

Los cargos de los ...

### Atribuciones del Comité Sectorial

**Artículo 6.** Son atribuciones de los Comités Sectoriales las siguientes:

- I. a la II. ....;
- III. Solicitar la participación de las instancias gubernamentales, a través de los programas sociales estatales o de los sectores académico, privado o social, para su atención;
- IV. Se deroga;
- V. Se deroga;
- VI. Se deroga;
- VII. Dar acompañamiento a los Interventores Sociales para su participación en torno a las fases de seguimiento de acciones y obras derivados de los Planes;
- VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de cada Plan; y
- IX. Las demás que ...

### Atribuciones del Presidente

**Artículo 7.** Son atribuciones ... :

- I. a la II. ....;

- III. Articular acciones de enlace con instituciones públicas y municipios para el desarrollo de las Zonas Impulso Social;
- IV. Conocer, fomentar, coordinar ...;
- V. Dar seguimiento a la oferta interinstitucional y a la demanda social;
- VI. Se deroga;
- VII. a la X. ....

#### **Atribuciones de los Vocales**

**Artículo 8.** Son atribuciones de ... :

- I. a la II. ... ;
- III. Se deroga;
- IV. a la VI. ....

#### **Reuniones de trabajo**

**Artículo 10.** El Comité podrá llevar a cabo reuniones de trabajo presencial o a distancia mediante videoconferencia cuando menos una vez al mes.

Las reuniones del Comité Sectorial se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de los CIS administrados por la Secretaría, a falta de un CIS en la Zona Impulso Social podrán sesionar en las instalaciones de infraestructura pública.

#### **Convocatorias**

**Artículo 11.** Las convocatorias a las sesiones especificarán el orden del día, lugar, fecha y hora prevista para su celebración, debiendo ser notificadas a los integrantes del Comité Sectorial cuando menos tres días hábiles antes de su celebración para sesiones ordinarias y con dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias, privilegiando para ello los medios electrónicos de comunicación.

#### **Designación de vocales de las instituciones públicas**

**Artículo 14.** Los vocales de las dependencias y entidades que conforman el Comité Sectorial, serán designados por quienes sean sus superiores jerárquicos directos de las instituciones de su adscripción, mediante escrito dirigido al Secretario Técnico del Comité Sectorial que corresponda.

#### **Atribuciones del Comité Ciudadano**

**Artículo 17.** Son atribuciones del ... :

- I. Integrar el Plan de ...;
- II. Se deroga;
- III. Se deroga;
- IV. Acordar un programa anual de trabajo de intervención de la Zona Impulso Social correspondiente;

- V. a la VI. .... ;
- VII. Participar en las actividades de desarrollo de su Zona Impulso Social; y
- VIII. Dar seguimiento ... .

#### **Método de selección de vocales de los sectores**

**Artículo 19.** Para la designación de los vocales integrantes de los sectores del Comité Ciudadano establecidos en la fracción II incisos b), c), d) y e) del artículo 16 del Lineamiento será el siguiente:

- I. .... ;
- II. Se deroga;
- III. .... ;
- IV. La invitación al sector privado, enlistará las empresas que influyen en el desarrollo de la Zona Impulso Social, para que entre ellas propongan la fórmula de titular y suplente a participar en los Comités Ciudadanos;
- V. a la VI. ....

Las invitaciones para la integración de los Comités Ciudadanos serán giradas por el interventor social que atiende la Zona Impulso Social.

Aquellos ... .

La inasistencia ....

#### **Atribuciones del Presidente**

**Artículo 20.** Son atribuciones del ... :

- I. a la II. .... ;
- III. Articular acciones de enlace con los integrantes de los sectores académico, privado y social para realizar las acciones tendientes al cumplimiento del Plan;
- IV a la VI. ....

#### **Recursos para implementación del Plan**

**Artículo 29.** La implementación de cada Plan se llevará a cabo conforme a la suficiencia presupuestal de las dependencias y entidades del ejercicio fiscal que corresponda.

#### **Certificación**

**Artículo 31.** Mediante el registro de los logros reportados en el sistema de monitoreo y evaluación, se realizará el seguimiento y evaluación del Plan. Las Zonas Impulso Social sujetas de certificación deberán cubrir los siguientes aspectos:

- I. a la IV. ....

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su firma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá de publicarse en la página oficial de la Secretaría.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., al 2 de junio del 2017.

**EL SECRETARIO**

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, is written over the printed name 'DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO'.